

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-11-2022. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2455

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00632-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: JENNY JULIANA MUÑOZ MARQUEZ

Demandada: MARTHA PATRICIA ZARATE

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por JENNY JULIANA MUÑOZ MARQUEZ, actuando a través de apoderado, en contra de MARTHA PATRICIA ZARATE.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran, so pena de rechazo:

-Deberá presentar EL TITULO VALOR (LETRA DE CAMBIO) por ambos lados.

-Deberá allegar la evidencia de la forma en la que se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria